



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

AL2634-2023

Radicación n.º 95638

Acta 30

Bogotá, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**CANDY ROCÍO BALLESTEROS RIVERO vs.
FERTILIZANTES COLOMBIANOS S. A. – FERTICOL S. A.
EN REESTRUCTURACIÓN.**

I. ANTECEDENTES

Mediante sentencia CSJ SL1930-2023 se casó la decisión proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el 29 de marzo de 2022, en el proceso promovido por Candy Rocío Ballesteros Rivero contra Ferticol S. A. En Reestructuración, únicamente en cuanto confirmó la absolución de esta última frente al pago de las indemnizaciones moratorias de los artículos 1º del Decreto 797 de 1949 y 99 de la Ley 50 de 1990.

En sede de instancia, para mejor proveer, se ordenó que por secretaría se gestionara la obtención de la grabación completa de la decisión de primera instancia, emitida por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Barrancabermeja, el 30 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo cual se libró el oficio OSASCL CSJ n.º 2013 del 18 de agosto de 2023, que fue contestado en el sentido que, una vez realizada la búsqueda de la grabación, no se halló el archivo solicitado.

II. CONSIDERACIONES

En aras de garantizar los derechos fundamentales de defensa y debido proceso, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 126 del CGP, aplicable a los asuntos laborales por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

En consecuencia, se ordenará la devolución del expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, por ser el despacho de origen del proceso, para que reconstruya el archivo contentivo del audio de la diligencia de juzgamiento realizada el 30 de noviembre de 2020, en lo que respecta al pronunciamiento de la sentencia de primera instancia (CSJ AL3943-2021).

Una vez cumplido lo anterior, se deberá devolver el expediente a esta Corporación para continuar con el trámite que corresponda.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

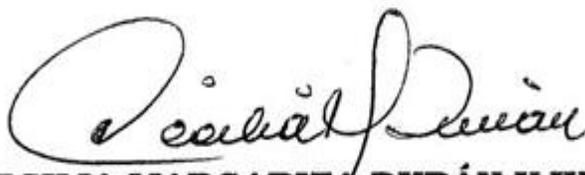
PRIMERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, con el fin de que adelante el trámite de reconstrucción del audio que condensa la audiencia de juzgamiento del 30 de noviembre de 2020, en lo que respecta a la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Una vez se cumpla lo dispuesto, se deberá **DEVOLVER** el expediente a esta Corporación para continuar con el trámite de la sentencia de instancia.

Notifíquese y cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA


CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO